

Estado y derecho a la educación. Parte 2

Sánchez Aviña, José Guadalupe

2014

<http://hdl.handle.net/20.500.11777/1875>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

ESTADO Y DERECHO A LA EDUCACIÓN (Segunda parte)

CE 18 José Guadalupe Sánchez Aviña
Noviembre 18 de 2014

En la entrega anterior, cerré mencionando que no había que perder de vista que el origen de lo que hoy se llama Estado, se relaciona directamente con la fundamental necesidad humana y social de organizarse, de coordinar esfuerzos a objetivos y así, establecer un orden.

Continuando con este punto, de manera complementaria, se puede acudir a una visión que aporta nuevos elementos para entender lo que es el estado y sus funciones:

El Estado, entendido como ordenamiento político de una comunidad, nace de la disolución de la comunidad primitiva basada en vínculos de parentesco y de la formación de comunidades más amplias derivadas de la unión de muchos grupos familiares por razones de sobrevivencia interna (la sustentación) y externa (la defensa). Mientras para algunos historiadores contemporáneos (...) el nacimiento del Estado señala el inicio de la época moderna, de acuerdo con esta más antigua y común interpretación el nacimiento del Estado representa el paso de la época primitiva, dividida en salvaje y bárbara, en la época civil, donde “civil” significa al mismo tiempo “ciudadano” y “civilizado” (Bobbio, 1989, p. 98)

Un aporte interesante es el considerar al estado como elemento que acompaña el surgimiento de una nueva forma de organizar a la sociedad, esa llamada moderna y que trae consigo la aparición de figuras trascendentales como la de ciudadano. Un momento histórico que enmarca la necesidad de consolidar los denominados estados nación.

Ahora bien, resulta ineludible el ocupar unas líneas para abordar las nuevas posibilidades del ejercicio del poder con el advenimiento de esta nueva figura política. Al referirnos al Estado, se habla de un proceso de concentración del poder ejecutado sobre un territorio y sobre una población, en este sentido Bobbio (1985) menciona que se da a través de la monopolización de los servicios esenciales para el mantenimiento del orden interno y externo y a su vez, a través del reordenamiento de la imposición y de la facultad fiscal, los cuales son necesarios para el efectivo ejercicio del poder.

Con esta mirada sobre el Estado y con el aporte de Max Weber (1919), se definió el proceso de formación del Estado moderno como parte del fenómeno de expropiación de los medios de servicio por parte del poder público, así como el proceso de expropiación de los medios de producción: “De esta observación deriva

la concepción weberiana [...] del Estado moderno definido mediante los dos elementos constitutivos de la presencia de un aparato administrativo que tiene la función de ocuparse de la prestación de los servicios públicos, y del monopolio legítimo de la fuerza” (Bobbio, 1989, p. 91). Aporte que refuerza y define tanto el origen como la función del Estado como figura impulsora de una nueva organización social, situándole como un evento histórico que representa un hito en la conformación de las sociedades.

Pues bien, es esta figura, independientemente de la acción indispensable de la ciudadanía, la que está llamada a ser la responsable de promover el Derecho a la Educación, a través de las llamadas políticas de estado.

Antes de cerrar esta segunda entrega, no quiero dejar de hacer una precisión aunque sea apenas inicial en cuanto a las políticas de estado: ¿Política de Estado o Política gubernamental? para este momento, resulta útil el acudir a lo que Latapí establece.

Entendiendo por políticas ciertos modos constantes de proceder a los que se otorga prioridad. Suele denominarse políticas de Estado a las que muestran un carácter más irreversible, porque implican un mayor compromiso del Estado con ellas.

Lo característico de una política de Estado está dado por su contraste con una política meramente gubernamental, o sea, definida y ejercida por el gobierno en turno. (2004, p. 3)

En este breve texto se presentan elementos que además de permitir entender conceptualmente lo que es una política de estado, orientan lo suficiente para establecer diferencias con otras derivadas de éstas. Para la tercera entrega, abordaré brevemente la noción de Derecho a la Educación.

Continuará...